



Cariloo y Junta de la Villa Capital de el Ayto. N.º perpetuo
 de esta Villa de Navarra entre de octubre
 de mil ochocientos veinte y quatro, p.º Cariloo
 extraordinario y previa citacion a todos los p.ºs. acordada
 y con la oficio dirigido p.º la M.ª Junta de Excmo
 Provincial de Navarra de la Capital, con
 nombramiento de D. Pedro Pico Pres.º de la M.ª Jun
 ta de orden de esta Villa, D. Eusebio de Sa
 rriena de Paredes Residor en el indicado Ayto.
 y D. Juan Ramon Lamon Diputado del
 Com.º de Paredes de la misma Villa, y to do el
 Junta de Paredes y acordando lo sig.º

En este Ayto. se ha oido una orden
 de la expresada M.ª Junta de Navarra sin
 mado p.º en su Pres.º de veinte y
 ocho de Setiembre ultimo relativo a el
 haviendo sido reconocido el nombramiento
 de a instancia de el Excmo. y resultando
 veinte y dos con el nombre de el
 Junta Relacion de Paredes, se ha oido
 e la ha declarado de la de el
 sin perjuicio de la de el Presidencial
 de se diten quedando libre de el
 por movido a la Caja de el de el
 de esta Corporacion lo de el de el
 de se la convales de esta Provid.º de el
 qual para la corre p.º de el relacion
 de un importe de Pape a p.º de el de el
 perancia a el oficio de remision de el
 Pape de primero del actual, e el de el de el
 la Certificacio- del cargo de la de el de el

